

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**Asistentes (12)**

D<sup>a</sup>. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D<sup>a</sup>. Laura Irigoyen Azpilicueta, D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta, D<sup>a</sup>. Cristina San Martín Arteaga, D. Luis María Aznárez Azpilicueta, D<sup>a</sup>. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, D<sup>a</sup>. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, D<sup>a</sup>. María Pilar Sanz Fernández, D. Carmelo Álvarez de Eulate García, D<sup>a</sup>. Raquel Fernández Ballesteros, D. Tomás Andueza Riezu.

**Excusan su asistencia (2)**

D<sup>a</sup>. Nerea Rapado Arteaga, D. Jon Barberena Larumbe.

**INCIDENCIA DE SESION:** El vocal D. Carmelo Álvarez de Eulate García se incorpora a la sesión durante el tratamiento del quinto punto del orden del día "5.- Colaboración con el Concejo de Baquedano en materia de financiación de gastos de personal del Área de Acogida del Nacedero del Urederra durante el año 2022".

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 21 de marzo de 2022.

Siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D<sup>a</sup>. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los/as asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas presentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

## **2.- SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES.**

El artículo 10 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones, aprobadas en sesión plenaria de fecha 23 de mayo del 2003, determina que la Junta será presidida anualmente por los/as Alcaldes/as de los respectivos Ayuntamientos conforme al siguiente orden rotatorio:

- Los años pares será presidida por uno de los tres alcaldes del valle de Améscoa Alta, tal y como viene realizándose en la actualidad.

- Los años impares será presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

El cargo de Vicepresidente será ejercido por el Alcalde del Ayuntamiento a quien hubiese correspondido la Presidencia en la anualidad anterior.

Considerando que el citado cargo ha sido ejercido durante el año 2021 por la Alcaldesa del I. Ayuntamiento de Améscoa Baja al tratarse de año impar, corresponde el presente año 2022 la Alcaldesa del I. Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe D<sup>a</sup>. Marta Pérez de Albeniz Ruiz.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas presentes, ACUERDA:

ÚNICO. - Designar y nombrar a D<sup>a</sup>. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Aranarache/Aranaratxe, Presidenta de la Junta Administrativa del Monte Limitaciones para el ejercicio del año 2022, cesando en sus funciones a la actual presidenta de la Junta D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento

de Amescoa Baja, quien pasará a ocupar el cargo de Vicepresidenta con arreglo a las funciones inherentes al mismo.

Acto seguido, la Sra. Presidenta toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a las personas asistentes esperando de la colaboración de todas ellas, una fructífera labor en beneficio del Monte de Limitaciones y del Valle de las Améscoas.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2022.**

Examinada la propuesta de modificación de la plantilla orgánica en lo que respecta a la amortización de dos plazas de personal laboral, una de empleado de servicios múltiples y otra de personal adscrito al punto de información turística, por encontrarse vacantes y no considerarse estructurales, esto es, necesarias para la organización de la entidad local.

Resultando que dadas las fechas en las que nos encontramos no procede demorar su modificación hasta la aprobación del próximo presupuesto.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde a la Junta, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello en concordancia con los artículos 8.2 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales, así como en lo establecido en el Art. 12 de las Ordenanzas Generales (BON núm. 116 de 10 de septiembre de 2003).

Considerando que la propuesta de modificación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto de esta Entidad Local, por así exigirlo el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Visto lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con diez votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - La aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica en lo que respecta a la amortización de dos plazas de personal laboral, una de empleado de servicios múltiples y otra de personal adscrito al punto de información turística por encontrarse vacantes y no considerarse estructurales, esto es, necesarias para la organización de la entidad local.

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante la Junta.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará a la Junta con la propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

#### **4.- PROTOCOLO ENTRE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FORESTAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES EN MATERIA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES EN EL PARQUE NATURAL URBASA Y ANDÍA.**

La Sra. Presidenta informa que este protocolo pretende ser un instrumento que agilice la concesión de autorizaciones excepcionales en el Parque Natural de Urbasa y Andía (Sierras de Urbasa-Andía y Monte de Limitaciones de las Améscoas), permitiendo a su vez mejorar la coordinación y cooperación entre la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental y la Junta.

Se procede a la transcripción íntegra del texto:

***“PROTOCOLO ENTRE LA SECCIÓN DE PLANIFICACION FORESTAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS PARA AGILIZAR Y UNIFICAR LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES EN EL PARQUE NATURAL DE URBASA-ANDIA***

***Fecha:*** 9 de agosto de 2021

***DE:*** Jefa de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental

***PARA:*** Presidenta de la Junta de Limitaciones de las Améscoas.

*Recientemente, el Plan de Uso Público del Parque Natural de Urbasa-Andía ha sido aprobado por la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas; y en breve, se hará también por parte de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.*

*Uno de los Objetivos del Plan de Uso Público, es racionalizar y facilitar las tramitaciones de autorizaciones excepcionales en el territorio; relación de actividades que se definen en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque aprobado mediante*

*Decreto Foral 267/1996, de 1 de julio; así como en el Plan Rector de Uso y Gestión aprobado por Decreto Foral 340/2001; y por las Ordenanzas Generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los pastos, arbolados, etc., del monte comunal denominado "Limitaciones".*

*Determinadas actividades que se desarrollan en el Monte Limitaciones, como la espeleología, las filmaciones y/o grabaciones entre otros; están sometidas a autorización por parte de las dos administraciones; la Junta y el Departamento de Medio Ambiente. Por esa razón, los usuarios en la actualidad, deben solicitar el permiso en ambas administraciones; generando una burocracia que puede ser reducida y agilizada con la firma de este protocolo.*

*Por tanto, la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y la Jefa de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental acuerdan establecer el siguiente protocolo para resolver autorizaciones excepcionales que se soliciten desarrollar en el monte Limitaciones de las Améscoas:*

*1º.- Los registros de ambas Administraciones Públicas se mantienen vigentes para la tramitación de autorizaciones extraordinarias a desarrollar en el monte Limitaciones de las Améscoas del Parque Natural de Urbasa-Andía.*

*2º.- Registrada una solicitud en la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas; ésta remitirá la documentación del expediente con su Visto Bueno o la denegación a la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental a través de registro electrónico. Una vez recibida, el expediente será resuelto por parte del Servicio Forestal y Cinegético.*

*3º.- Si la instancia se solicita en el registro de Departamento de Medio Ambiente; será la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental quien remita a la Junta de Limitaciones su notificación ([juntalimitaciones@amescoa.com](mailto:juntalimitaciones@amescoa.com)) para que resuelva en acto interno y notifique al Gobierno de Navarra su dictamen. En consecuencia, el Servicio Forestal y Cinegético, resolverá el expediente teniendo en cuenta la posición de la Junta de Limitaciones.*

*4º.- Los traslados de las Resoluciones se remitirán a la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas; a la Compañía de la Guardia Civil de Estella, al Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak de Estella y al interesado.*

*5º.- La normativa que regirá los plazos de contestación y los impresos de solicitud que se utilizarán para las instancias, se pueden consultar en el link anexo alojado en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra.*

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Autorizacion-excepcional-para-el-desarrollo-de-actividades-en-el-Parque-Natural-de-las-Sierras-de-Urbasa-y-Andia?back=true&pageBackId=5722676>

6º.- *Para dinamizar y agilizar la tramitación de autorizaciones; ambas administraciones analizarán y concretarán las diferentes casuísticas que se puedan producir para evitar conflictos y malos entendidos entre las partes.*

*Con la activación de este protocolo, la tramitación de las autorizaciones excepcionales en el monte Limitaciones de las Améscoas se agiliza y facilita de forma notable a sus usuarios.*

*Para que así conste “.*

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Protocolo entre la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental y la Junta Del Monte Limitaciones De Las Améscoas para agilizar y unificar los criterios de concesión de autorizaciones excepcionales en el parque natural de Urbasa-Andia, con el contenido indicado en el cuerpo del acuerdo.

SEGUNDO. - Publicar el Protocolo en el tablón de anuncios de la Junta y en su sitio web.

TERCERO. - Comunicar el presente Acuerdo a la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental.

#### **5.- COLABORACIÓN CON EL CONCEJO DE BAQUEDANO EN MATERIA DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL DEL ÁREA DE ACOGIDA DEL NACEDERO DEL UREDERRA DURANTE EL AÑO 2022.**

La Sra. Presidenta informa que en el año 2021 la Junta colaboró con el Concejo de Baquedano contratando una persona desde el 26 de junio hasta el 26 de septiembre a jornada completa, prestando servicio en el Área de Acogida del Nacedero del Urederra.

Los costes de la contratación ascendieron a 7.385,39 euros (incluida la Seguridad Social) y se percibió una subvención del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare por importe de 1.200 euros.

Considerando que este asunto ha sido tratado por la Comisión Permanente, se somete a debate.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta cede la palabra a la técnica de la Junta quien expone la propuesta de contratación de una persona durante tres meses para prestar sus servicios en el punto de información de Ubaba y en el Área de Acogida del Nacedero del Urederra en Baquedano simultáneamente. La propuesta contempla que la persona contratada trabaje dos fines de semana al mes en Ubaba y que pueda hacer la suplencia de las vacaciones del personal contratado en el área de turismo y uso público, prestando el resto de horas en Baquedano.

Seguidamente interviene D<sup>a</sup>. Cristina San Martín, actuando como representante del Concejo de Baquedano, indicando que en el Área de Acogida se da información sobre el Valle de Las Améscoas durante todo el año y que cree necesaria la colaboración económica de la Junta, sufragando la contratación de una persona durante tres meses.

En relación con la propuesta, expone la complicación de cuadrar calendarios con ambas entidades (vacaciones, fines de semana, etc.), considerando más adecuada la contratación de una persona por entidad.

D<sup>a</sup>. Laura Irigoyen Azpilicueta indica que la Junta debe apoyar al Concejo de Baquedano financiando los gastos de contratación de una persona durante los meses de verano. Indica que el punto de información turística de Baquedano es un punto de información y promoción del Valle.

En este mismo sentido interviene D. Luis María Aznárez Azpilicueta.

D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal pregunta si, ampliando el plazo de contratación de tres a cuatro meses, sería posible cuadrar los calendarios laborales de tal forma que fuera suficiente con la contratación de una sola persona.

Se debate esta opción y prosiguen las intervenciones.

D<sup>a</sup>. Marta Pérez de Albéniz interviene exponiendo otra opción que consistiría en subvencionar al Concejo de Baquedano un porcentaje de los gastos totales de contratación de una persona durante el periodo estival para el Área de Acogida de Baquedano.

Se somete el asunto a votación, centrándose ésta en dos opciones; la primera de ellas la contratación de una persona durante cuatro meses para prestar los servicios tanto en el punto de información de Ubaba como en el Área de Acogida de Baquedano y la segunda en que cada entidad local contrate una persona para los meses de verano (3 meses) y que los gastos de ambas contrataciones, descontadas las subvenciones que se perciban, sean financiadas por la Junta.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Financiar al Concejo de Baquedano la parte no subvencionada de los gastos de contratación de una persona que prestará sus servicios en el Área de Acogida del Urederra durante un periodo de tres meses a jornada completa.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de una persona desempleada al 50% de la jornada para un periodo de tres meses (julio, agosto y septiembre) para prestar el servicio de atención del punto de información turística del Valle de las Améscoas sito en Ubaba así como la realización de labores de vigilancia y gestión del uso público en el Monte de Limitaciones de las Améscoas, condicionando su ejecución o realización a la aprobación del expediente de referencia por parte del Servicio Navarro de Empleo en el programa de ayudas o subvenciones previstas en la citada resolución 251/2018, de 7 de marzo del 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo para tal fin.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo al Concejo de Baquedano para su conocimiento y efectos oportunos.

## **6.- INSTANCIAS VARIAS.**

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- De la presentada por D<sup>a</sup>. Amaia López Iriarte en fecha 9 de febrero de 2022, en la que solicita la cesión gratuita de un local del Centro Polivalente “Las Améscoas” para su uso como lugar de encuentro para la población del Valle donde se puedan depositar donaciones de ropa y otros pequeños objetos que sirvan para su intercambio y reutilización. La sala cedida se utilizaría una vez al mes, durante los fines de semana del 9-10 de abril, 14-15 de mayo y 11-12 de junio.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la cesión gratuita temporal del local de titularidad de la Junta sito en el Centro Polivalente las Améscoas, quedando dicha cesión sometida a las siguientes condiciones:

- La cesión gratuita finalizará el día 12 de junio de 2022 y estará condicionada a la realización de actividades socioculturales sin ánimo de lucro, dirigidas a la población del Valle de Amescoa.
- La persona cesionaria deberá aportar el correspondiente seguro de responsabilidad civil.



SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a la solicitante a los efectos oportunos.

- Instancia presentada por Ameskoako Euskara Elkarte, en fecha 17 de febrero de 2022 en solicitud de colaboración económica para la organización de actos de celebración de la Korrika 2022.

La Asociación Ameskoako Euskara Elkarte, en su condición de órgano coordinador, celebrará la Ameskoako Korrika el día 26 de marzo del 2022 en sintonía con los actos de la 22ª edición de la Korrika a celebrar durante los días 31 de marzo al 30 de abril al objeto de impulsar la concienciación a favor del euskera y el apoyo a los centros de aprendizaje de AEK. Se pretende por un lado la compra de kilómetros de la Korrika y, por otro, celebrar la Ameskoako Korrika en torno a actividades lúdico-culturales.

Considerando que el fin previsto contribuye al fomento y normalización del euskera como lengua y patrimonio cultural del valle, además de favorecer la participación ciudadana en la realización de actividades sociales y culturales de carácter público, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar, disponer, reconocer y ordenar el pago de 600 euros a la asociación Ameskoako Euskara Elkarte para financiar los gastos derivados de la compra de kilómetros de la Korrika y las actividades a desarrollar el día de la Ameskoako Korrika a celebrar el día 26 de marzo de 2022 con cargo a la partida de gasto denominada “3340-4820000 Subvención Actividades Culturales Asociac. sin ánimo de lucro”.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la citada asociación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- Instancia presentada por D. Francisco Javier García de Albizu García de Eulate en fecha 21 de febrero de 2022, como vecino de Eulate y actuando en su propio nombre y representación, en la que solicita la transmisión del aprovechamiento de la parcela comunal que figuran a nombre de Dª. Josefina García de Eulate Rubio a su nombre.

Considerando que el derecho al uso o disfrute de terrenos de cultivo viene regulado en el artículo 47 de las Ordenanzas Generales.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos y condiciones exigidas para el usos y aprovechamientos vecinal de bienes comunales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de las Ordenanzas Generales reguladoras del Monte Limitaciones, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con once votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar y autorizar el cambio de titularidad propuesto de la parcela comunal sita en el polígono 4 parcela 1, ubicada en la parte norte del corral y chabola inscrita a

su nombre en el Registro de construcciones, dando de baja a su anterior titular D<sup>a</sup>. Josefina García de Eulate Rubio.

SEGUNDO. - Tramitar el cambio aprobado en el Registro de Parcelas de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- Instancia presentada por D<sup>a</sup>. Marta Urtasun Galdeano en fecha 11 de marzo de 2022, como vecina de Ecala y actuando en su propio nombre y representación, en la que solicita la transmisión del aprovechamiento de la parcela comunal que figuran a nombre de D. Claudio Urtasun, a su nombre.

Considerando que el derecho al uso o disfrute de terrenos de cultivo viene regulado en el artículo 47 de las Ordenanzas Generales.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos y condiciones exigidas para el usos y aprovechamientos vecinal de bienes comunales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de las Ordenanzas Generales reguladoras del Monte Limitaciones, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con once votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar y autorizar el cambio de titularidad propuesto de la parcela comunal sita en el polígono 5 parcela 1, dando de baja a su anterior titular D. Claudio Urtasun Legarda.

SEGUNDO. - Tramitar el cambio aprobado en el Registro de Parcelas de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **7.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

### **- Resoluciones de Presidencia.**

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la número 133/2021 hasta la número 134/2021, ambas incluidas y desde la número 001/2022 hasta la 017/2022, ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

- **Aprovechamiento de leña de hogares 2022.**

La Sra. Presidenta informa que se han solicitado presupuestos para la ejecución de trabajos de entresaca de lotes de leña vecinal a varias empresas o profesionales del sector.

Hasta la fecha, se ha presentado una única propuesta suscrita por Arpana Formación Forestal que comprende la tala, elaboración en largo y puesta en cargadero de lotes de leña pesados, separados e identificados que asciende a 27 €/Tm (IVA NO INCLUIDO). Cada lote de 6 Tm. tendría un coste de 162 € IVA EXCLUIDO (196,02 € IVA INCLUIDO).

Se está a la espera de recibir una nueva oferta de un profesional del sector.

A continuación, se informa de la propuesta de la Comisión Permanente sobre el sistema de aprovechamientos:

1.- Lote de leña cortado y puesto en el margen del camino, compuesto aproximadamente por 6.000 kg de leña de haya. Las personas interesadas en esta modalidad deberán abonar un precio público de 40 euros a la Junta.

2.- Clareo de hayedo joven en aproximadamente 1 Hectárea y 10.000 kg. de leña, según marcación elaborada por la Junta. Esta modalidad de aprovechamiento es gratuita, debiendo ser las personas beneficiarias las encargadas de realizar los trabajos de entresaca.

3.- Aprovechamiento de copas del arbolado en aquellos subtramos en los que se han realizado cortas finales. Esta modalidad de aprovechamiento es gratuita, debiendo ser las personas beneficiarias las encargadas de realizar los trabajos de entresaca.

Visto lo expuesto, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta poder contar con nuevos presupuestos; en el supuesto que no se presenten más ofertas se estudiarán nuevas modalidades de aprovechamiento (adjudicar los árboles previo apeo por la Junta).

- **Propuesta del Ayuntamiento de Larraona sobre “Explotación forestal y senderos”.**

La Sra. Presidenta informa de la propuesta del Ayuntamiento de Larraona, presentada en fecha 14 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“EXPLOTACIÓN FORESTAL Y SENDEROS**

*Dentro del monte Limitaciones, hay una serie de sendas que son utilizadas por l@s vecin@s del valle. Dentro de estas sendas hay varias que son utilizadas con más frecuencia, incluso algunas que se han balizado para uso turístico. Entendemos que sería bueno a la hora de marcar los diferentes lotes de las respectivas explotaciones forestales, mantener los senderos en la medida de lo posible o si no puede ser así en*

su totalidad, tener en cuenta si existe alguno de estos senderos más utilizados que transcurre por su interior para intentar dejarlos lo más útil y agradable posibles para el disfrute del@ vecin@s.

Las soluciones a adoptar dependerán de la característica del lote, situación, recorrido del sendero, etc.. y habría que estudiarlo en cada caso, pero algunas soluciones pueden ser:

- En la medida de lo posible, que el sendero quede libre de abarras.
- Zonas de senderos por las peñeras: Dejar una franja de 50 – 60 mts sin cortar desde el borde de la peñera
- Zonas de senderos por el interior:
  - Dejar una franja sin talar en torno al sendero
  - Mantener la ruta dejando arboles sueltos sin talar cada 20 – 30 mts
  - Estudiar una nueva ruta para el sendero

Otros...

En definitiva, lo que se pide es mantener la explotación forestal según los planes de corta

aprobados, pero siendo más sensible con las zonas de esparcimiento de los vecin@s del valle.

Entendemos que franjas de arbolado sin talar facilitan y hacen más agradable el paseo y

disfrute además de mejorar el hábitat para animales que vivan en él, enriqueciéndolo para

tod@s.

Atentamente

En Larraona 2022-03-11”.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Larraona para que exponga la propuesta.

D. Tomás Andueza Riezu indica que convendría definir las sendas más transitadas antes de marcar el arbolado de cada Plan de aprovechamiento con el fin de que se queden en las debidas condiciones de uso y no se cierren con los despojos de ramas o por la acción de la maquinaria forestal. De igual forma, sostiene que sería necesario reservar una franja de arbolado sin talar en las peñeras.

Visto el asunto, se acuerda someter la propuesta a un estudio y debate más detenido, teniendo en cuenta criterios técnicos (forestales, ambientales, etc.), económicos y sociales para adoptar acuerdo al respecto.

- **Información sobre el estudio técnico realizado por el Departamento de Medio Ambiente, solicitud de cierre de las tres cuevas y redacción de un proyecto de “Acondicionamiento para visita espeleo-turística de la cueva de los Cristinos”.**

La Sra. Presidenta expone que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente encargó la realización de sendos informes sobre geodiversidad, biodiversidad y patrimonio arqueológico de las cuevas de Los Cristinos, Akuandi y Norriturri.

Dichos informes se han puesto a disposición de la Junta y en virtud de sus conclusiones, se ha solicitado la autorización de cierre de las tres cavidades.

Considerando a su vez las conclusiones de los referidos informes, se ha solicitado la redacción de un proyecto técnico sobre el acondicionamiento para visita espeleoturística de la cueva de Los Cristinos”, a la empresa Tecminsa, s.l., especializada en la adecuación de cuevas turísticas.

El proyecto comprende tanto la adecuación de la cueva como un plan de gestión de las visitas y un plan de mantenimiento de las instalaciones. El precio de adjudicación del proyecto ha ascendido a 5.300 IVA EXCLUIDO.

Visto el asunto, las personas asistentes se dan por enteradas.

- **Celebración de la Fiesta del Valle 2022.**

La Sra. Presidenta informa que este año se celebrará el Día del Valle el sábado 2 de julio en la localidad de San Martín.

Se ha hablado con representantes del Ayuntamiento de Larraona, pueblo anfitrión en un inicio, y se ha acordado cambiar la celebración a San Martín ya que la temática sobre la que versará la fiesta está centrada en un ilustre personaje histórico nacido en San Martín, Iohan Ramírez de Baquedano, al cumplirse 500 años de su muerte.

Iohan Ramírez de Baquedano fue un personaje histórico que tuvo gran relevancia en la defensa del Reino de Navarra frente a la invasión castellana.

D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta pregunta por el presupuesto disponible para la organización del día de Valle, informándosele que asciende a 6.000 euros para el total de eventos o actividades que se celebren.

Visto el asunto, las personas asistentes se dan por enteradas.

- **Proyecto “Supermakers, aprendiendo a emprender”.**

La Sra. Presidenta informa que TEDER ha puesto en marcha un proyecto de cooperación denominado “Supermakers, aprendiendo a emprender”, en el marco de la medida 19.3 del Programa de desarrollo Rural de Navarra 2014-2020”.

El proyecto se realizará en colaboración con el Grupo de Acción Local ADRISS (Sierras de Salamanca) y tiene como objetivo fomentar el espíritu de colaboración y el emprendimiento entre las personas jóvenes de los municipios participantes. En la comarca de Tierra Estella participarán los Ayuntamientos de Viana, Villatuerta, Lodosa y Amescoa Baja, pero en este caso, el programa está abierto a personas jóvenes del valle con edades comprendidas entre los 12 a 18 años.

Se celebrarán 12 talleres en los que se animará a los participantes a que detecten las necesidades y problemas de su entorno a los que deberán dar solución a través de

diversas herramientas que se ponen a su disposición (gafas de realidad virtual, impresora 3D, cámara de video con trípode, baúl de piezas lego, ordenador portátil o Tablet, Kit de robótica, etc.).

Visto el asunto, las personas asistentes se dan por enteradas.

- **Obras de adecuación del Colegio Público “Zudaire-Las Améscoas”.**

La Sra. Presidenta informa del desarrollo de las obras de reforma del Colegio Público “Zudaire-Las Améscoas” cuya finalización se prevé en el mes de septiembre.

Expone que sería conveniente comenzar a estudiar fórmulas de cooperación y colaboración entre los Ayuntamientos y la Junta, que determinen aspectos como la conservación, mantenimiento, etc. de las instalaciones y su financiación.

Visto el asunto, las personas asistentes se dan por enteradas.

- **Inversiones en la Residencia de Ancianos “Las Améscoas”: Convocatoria de ayudas del Departamento de Derechos Sociales.**

El Ayuntamiento de Eulate informa de la convocatoria de ayudas para acometer reformas en la Residencia de ancianos en el marco de la Orden Foral 42/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales.

Se propone solicitar varias actuaciones como la adecuación del ascensor, mejora de la sustitución de cerramientos exteriores en la planta baja, mejora de la envolvente térmica de la cubierta y eliminación de barreras arquitectónicas.

Visto el asunto, las personas asistentes se dan por enteradas.

- **Comunicaciones recibidas.**

La Sra. Presidenta informa de las siguientes:

- Resolución 353/2021, de 16 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente por la que se resuelve el pago de la convocatoria de ayudas a entidades locales para el fomento del uso público sostenible en espacios naturales (campaña 2021) y se abonan 26.801 euros a la Junta.
- Resolución 1363/2021, de 17 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se abonan 32.884,41 euros correspondientes a las obras de mejora de las infraestructuras locales ganaderas (balsa y caminos).
- Resolución 201E/2021, de 15 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Subvenciones para la implantación y /o mejora de la administración electrónica y se abona a la Junta la cantidad de 3.025 euros.

- Resolución 294/2021, de 14 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente por la que se concede a la Junta una subvención de 9.254 euros en concepto de ayudas para la gestión sostenible de los pastizales montanos de la campaña 2021-2022.
- Resolución 311/2021, de 14 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente por la que se abona a la Junta una subvención de 8.998 euros en concepto de ayudas para la gestión sostenible de los pastizales montanos de la campaña 2020-2021.
- Resolución 340/2020, de 15 de diciembre de 2021, por la que se abonan a la Junta 42.028,29 euros en concepto de ayudas a trabajos forestales (Clareos, desbroces y eliminación de cierre) correspondientes a la campaña 2020-2021.
- Resolución 339/2021, de 15 de diciembre de 2021, por la que se abonan a la Junta 2.100,34 euros en concepto de ayudas a trabajos forestales (Infraestructuras forestales) correspondientes a la campaña 2020-2021.
- Resolución 64E/2021, de 27 de diciembre, del Director General de Proyectos Estratégicos por la que se abonan a la Junta 17.651,27 euros en concepto de subvención para ejecutar proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra (acondicionamiento del aparcamiento de Ubaba).
- Resolución 385/2021, de 30 de diciembre, por la que se autoriza ambientalmente y se conceden 23.983,36 euros en concepto de ayudas a trabajos forestales correspondientes a la campaña 2021-2022.
- Convocatoria remitida por la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental para la celebración de la Mesa de Uso Público del Parque Natural Urbasa-Andía el 26 de enero de 2022.
- Comunicación de cese de prestación de servicios de asesoramiento técnico forestal remitida por D. David Pascual Anguiano.
- Convocatoria a Asamblea General de la Asociación Red Explora Navarra a celebrar el 24 de febrero de 2022.
- Comunicación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre recomendaciones de ayuda, enlaces, acogida y manifestaciones en relación con la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

#### **8.- OTROS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.**

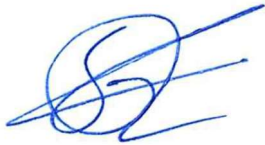
No hay.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, siendo las 18 horas y 57 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

**LA SECRETARIA**



**LA PRESIDENTA**

